

**EJECUTIVO: 2024-00005-00**

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la endosataria para el cobro judicial de la parte demandante, allega diligencias de notificación personal con resultado positivo; surtidas a la demandada LAURA DARIM PEREZ ARCHILA; y solicita se expida aviso de notificación. Tona, 2 de abril de 2024.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Tona, dos de abril de dos mil veinticuatro

Visto el anterior informe secretarial, y observando las diligencias de notificación realizadas a la demandada, concernientes al envío del citatorio de notificación personal, estas cumplen con los presupuestos del artículo 291 del Código General del Proceso; y en virtud a que la pasiva no se ha notificado personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 12 de febrero de hogano; se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 292 de la norma citada; en el que se advierte que, la elaboración del aviso debe ser elaborado y remitido por la parte interesada; motivo por el cual, no se accede a lo deprecado por la togada en escrito anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef8cb7602f1b4f3c6e62989ba5fedd10f94f002a7e41111657ba0752c49c41**

Documento generado en 02/04/2024 06:04:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>